



SEPTIMO CUARTO, VEINTI
MAREDES, AÑO DE
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

En vista de lo que se referia a esta villa
al ingreso de don Juan de Carvajal, y de que
ello fue con cargo de sujecion y de
orden de su Magestad, y de que
por la villa se obedio con el respeto
y reverencia acostumbrada, y de que
que para dar la liquidacion segun
los movimientos que se han hecho
en las cosas de esta villa, como las
de el año, y en particular las
de el año de mil y setecientos
y noventa y tres, y de que
en el mes de mayo de este año
se dio cuenta de lo que se
hubo en la villa, y de que
con lo que se a cargo de este Ayuntamiento, y de que
se dio cuenta de lo que se
hubo en la villa, y de que

Don Diego Melgarejo de
Cavallero de la villa de
Don Esteban Lopez
Vizca

Don Juan Flores
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz

Don Esteban Carvajal
Don Esteban Carvajal
Don Esteban Carvajal
Don Esteban Carvajal

Ayuntamiento

En la villa de Carvajal a tres de Noviembre

